



Adición III a la resolución VIVE-309-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día seis de diciembre del 2022, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

SEGUNDO: Que por medio del Oficio OBAS-745-2023, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación de las fechas para la entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios y para la entrega de alimentación, para el I y II ciclo lectivo 2023, con el fin de favorecer la administración de los recursos de los estudiantes y evitar confusiones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)



Resolución ViVE-60-2023

Página 2

- i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. 1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, las fechas para la entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios y para la entrega de alimentación, para el I y II ciclo lectivo 2023, con el fin de favorecer la administración de los recursos de los estudiantes.

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

C.

Archivo
Oficina de Registro e Información

Adjunto: Fechas para la entrega de montos para gastos de carrera y otros beneficios complementarios y para la entrega de alimentación, para el I y II ciclo lectivo 2023.

Anexo N°1

FECHAS PARA LA ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, PARA EL I Y EL II CICLO LECTIVO 2023.

COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Quinta entrega	06-07-2023	30-11-2023

ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Quinta entrega	05-07-2023	29-11-2023